



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : **DAIRO DAVID DIAZ MADERA**
DEMANDADO : EFRAIN ANTONIO ESPINOSA MADERA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2018-00186-00

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, con memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante solicitando se fije fecha para diligencia de remate. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020) Auto int N° 0448

Vista la nota secretarial que antecede en el proceso de la referencia y una vez revisado el expediente, observa el Despacho que resulta improcedente la solicitud del apoderado judicial de la parte demandante ELADITH JOSE DIAZ PETRO, toda vez que no se cumplen los presupuestos establecidos en el artículo 448 del Código General del Proceso, véase que en el caso que nos ocupa la diligencia de secuestro del bien embargado en el proceso no se ha realizado y/o no ha sido allegada tal constancia al expediente, adicionalmente se observa que no se encuentra avaluado, sin que pueda perderse de vista que una solicitud análoga ya había presentada, habiendo sido resuelta en idéntico sentido mediante providencia de fecha 24 de octubre de 2019, por lo que se requerirá a la parte demandante a que cumpla con las cargas que le corresponden, previo a nueva solicitud de fecha de remate.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR por improcedente la solicitud de fijar fecha para remate presentada por el apoderado judicial de la parte demandante por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUIERASE al apoderado judicial de la parte demandante DR ELADITH JOSE DIAZ PETRO a fin de que realice las actuaciones de su correspondencia.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ